



BOLETIN OFICIAL
DEL
COLEGIO FARMACÈUTICO
DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA

AÑO III.—NÚM. 20

15 DE JUNIO DE 1925

Dr. Manuel Caballero

Médico-Dentista

Concepción, 16, pral.

Córdoba

Fábrica de Productos Farmacéuticos

DE

ANTONIO SERRA

Elaboración en grande escala de Bolados purgantes. Granulados. Extractos fluidos obtenidos por el vapor y el vacío. Extractos blandos por los mismos sistemas. Aguas y alcoholes destilados. Vinos y Jarabes medicinales. Bálsamos, ungüentos y pomadas.

Pídanse notas de precios

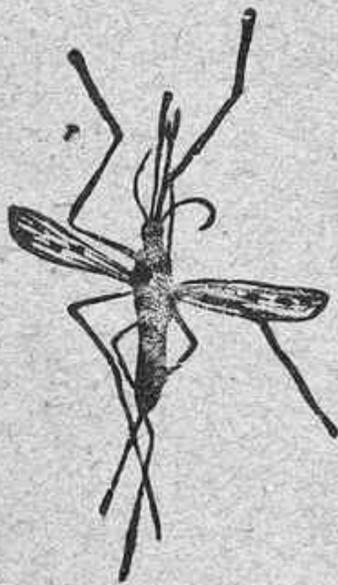
REUS

NOTA.—Se admiten encargos para elaborar toda clase de productos farmacéuticos con fórmula indicada.

ES ANOFELE

Contraveneno del mosquito

Previene el paludismo y le cura en todas sus formas



ANOFELE. Mosquito que propaga la fiebre palúdica. que después no lo abandonarán nunca.

Dosis curativa: Seis píldoras diarias, por quince días.

Dosis preventiva y reconstituyente: Dos píldoras diarias.

Rogamos a los señores doctores que lo ensayen en los casos que resultaron incurables con cualquier otro tratamiento, en la seguridad de

FERROQUINA BISLERI

EL MEJOR TÓNICO RECONSTITUYENTE

Agente General

JUAN MARTÍN

Alcalá, 9 MADRID, y BARCELONA, Consejo Ciento, 341

LABORATORIO QUIMICO BACTERIOLÓGICO

FARMACIA

JOSÉ DE DIEGO

Análisis de sangre (Reacción de Wasserman, Sero-Diagnóstico de fiebres tíficas, paratíficas, Malta, &.)

Análisis de esputos, líquido cefalo-raquídeo, orinas, jugo gástrico y en general toda clase de productos patológicos.

ANÁLISIS INDUSTRIALES

abonos. tierras, aceites, orujos, aguas minerales, &

Especialidades farmacéuticas

Servicio de esterilización

Trouseaux para partos

Duque de Hornachuelos, Núm. 10

CORDOBA

INSTITUTO BIOQUÍMICO "HERMES,"

Roma, N.º 1 (S. G.) - BARCELONA - Teléfono 1528 G.

Insulina "HERMES,"

Preparada con autorización y bajo el control bacteriológico y farmacológico del «Institut de Fisiología» de Barcelona, por delegación de la Universidad de Toronto.

Insulina pura en solución estéril a la concentración de 20 unidades por centímetro cúbico, en frascos con capuchón de goma, de 5 cc. (100 unidades).

Microvacunas "HERMES,"

Acnevacuna (Vacuna antiacnéica).—Acnevacuna mixta —Colivacuna (Vacuna anticolibacilar).—Gonovacuna.—Gonovacuna mixta.—Melitovacuna.—Stafilovacuna —Streptovacuna.—Stafilostreptovacuna.—Tifovacuna.—Tifovacuna mixta (Antitífica-paratífica).—Vacuna Antigripal.—Vacuna Antigripal mixta.—Vacuna Anticoqueluche.—Vacuna Anticoqueluche mixta.—Vacuna mixta anticatarral.—Pneumovacuna.—Pneumovacuna mixta.

Los productos Opoterápicos y Biológicos HERMES se hallan de venta en las principales Farmacias y Centros de Específicos dispensados únicamente por prescripción facultativa.

Muestras y literatura gratis a los Señores Médicos

LABORATORIO FARMACÉUTICO MOISES MORENO (POZOBLANCO)

SARNICIDA (líquido de cómoda aplicación).
JAQUENIDA (analgésico inofensivo, en caja metálica de un sello).
FEBRIDA (infalible antipalúdico, de forma americana).
VALERO-BROMADO (anticonvulsivo histero-epiléptico).
FEBRIDA INFANTIL (de fácil administración y máxima eficacia).
GOTAS ODONTÁLGICAS (calmante rápido del dolor dental).
BÁLSAMO ANALGÉSICO (f. B.).
ELIXIR CLORHIDRO PEPSÍCO (f. G.)

Distinguen a estas especialidades:

Su eficacia permanente, dada su escrupulosa preparación.
Su precio económico.
El gran beneficio que reporta su venta.
Su presentación irreprochable.

LA ESTRELLA ROJA DOMINGO QUERALTO

PI Y MARGALL, 9

INSTALACIONES DE FARMACIA

Material para Laboratorios. Apósitos.
Bragueros. Fajas. Gomas. Cirugía. Optica.

VENTAS POR MAYOR Y MENOR

FÁBRICA Y ALMACENES: JIMÉNEZ ARANDA, NÚMERO 9

SEVILLA Sucursal en MADRID, Isabel la Católica, Núm. 4

RADIÓGENO

(PATENTE I. N.º 52.550)

registrado en la I. G. de Sanidad 14 de Noviembre de 1923. egistro núm. 3.825

**Excelente Tónico Radioactivo de poderosa acción medicinal,
insustituible para niños y adultos.**

La dosis del RADIÓGENO, salvo prescripción facultativa, es una cucharada sopera para los adultos antes de cada comida, y para los niños cucharadas pequeñas en igual forma.

Precio del frasco: 6'00 pesetas

**Puntos de Venta en todas las Farmacias, y en la
de su autor, Plaza de Cánovas, 12.—CÓRDOBA**

Depósitos

E. DURÁN
Tetuán, 9 y 11, MADRID

E. STEINFELDT
Prado, 15, MADRID

VDA. R. MATUTE
Plaza Isabel II, 2, CADIZ

Se facilitan muestras para ensayo a los Sres. Médicos que lo soliciten.

Establecimientos DALMAU OLIVERES, S. A.

BARCELONA

SUCURSAL DE CÓRDOBA

Avenida de Canalejas, 2

**DROGAS, PRODUCTOS QUÍMICOS
Y FARMACÉUTICOS**

ESPECIALIDADES

OBLEAS MEDICINALES

Fábrica de cachets ácidos y hostias ácidas

Aparatos capsuladores registrados y obleas en hojas

PÉTALOS ÁCIDOS PARA FLORES

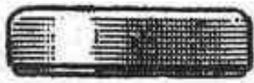
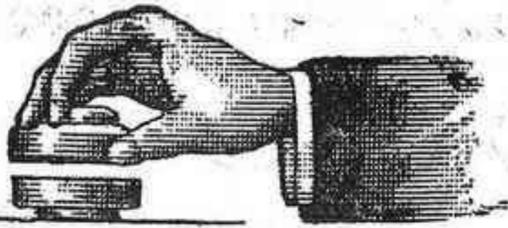
La primera fábrica creada en Bélgica y la más importante de Europa

E. MEUNIER & CIE.—AMBERES

Proveedores del Ejército Belga.

Representante exclusivo con depósito para España

sus Colonias: **ROBERTO MULS**, Plaza Letamendi, Número 35.—**BARCELONA**



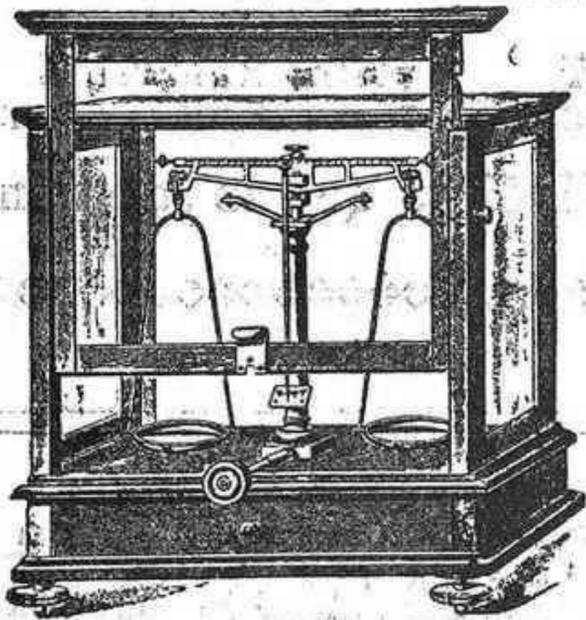
Serie A.



Serie B.



Serie F.



E. CASTEL FORT

Guinardo, 26.—**BARCELONA**

FÁBRICA DE BALANZAS Y PESAS
DE PRECISIÓN Y ANÁLISIS

BALANZAS PARA FARMACIAS
BÁSCULAS MÉDICAS Y PESA-BEBÉS

DRUGGUERÍA FARMACÉUTICA

IMPORTACIÓN DIRECTA DE TODOS LOS MERCADOS DEL MUNDO

Agencia General para España y Marruecos de la Fábrica de Quinina

BANDOENGSCHÉ DE KININEFABRIEK DE BANDOENG (JAVA)

VIUDA DE RESTITUTO MATUTE

CÁDIZ



BOLETÍN OFICIAL
DEL
COLEGIO FARMACÉUTICO
DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA

AÑO III -:- NUMERO 20 PUBLICACIÓN MENSUAL 15 DE JUNIO DE 1925

DIRECCIÓN
Sr. Presidente del Colegio

REDACCIÓN
Junta de Gobierno.
Gondomar, sin núm. (1.º derecha)

COLABORADORES
Todos los señores Colegiados

JUNTA GENERAL ORDINARIA

El día 14 del actual, y como previamente se tenía anunciado, se celebró Junta general ordinaria para la renovación de los cargos de Vocal 1.º, Vocal 3.º y Tesorero, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento por que se rige este Colegio.

Resultaron elegidos por unanimidad don Enrique Villegas Montesinos, don José Bayona Sánchez, y reelegido don Antonio Fuentes Leston, el primero y último con ejercicio en Córdoba, y el segundo en El Carpio.

La Junta de Gobierno ha quedado constituida en la forma siguiente:

Presidente, don José de la Linde Torres; Vocal 1.º, don Enrique Villegas Montesinos; idem 2.º, don José de Diego Martínez; idem 3.º, don José Bayona Sánchez; Contador, don Miguel López Mora; Tesorero, don Antonio Fuentes Leston, y Secretario, don Manuel Pineda Sánchez.

Con arreglo a lo dispuesto en la base 4.ª para el funcionamiento administrativo de los Colegios, la Junta de Gobierno dará posesión a los compañeros nuevamente elegidos en el tercer domingo del presente mes, cesando entonces aquellos a quienes corresponde salir.

Sentimos mucho la ausencia de quienes hasta ahora han compartido los trabajos de este Colegio con el mayor celo y alteza de miras, y damos la bienvenida a los nuevos Vocales, de cuya actuación tanto se espera por las especialísimas circunstancias que en ellos concurren.

Nos ofrecemos desde estas columnas a todos los Colegios y demás entidades sanitarias, dirigiéndoles con tal motivo nuestro más afectuoso saludo.

IMPRESIONES

Leemos en un diario madrileño una noticia que nos desconcierta, a pesar de nuestra predisposición a no asombrarnos de nada ni por nada. Dice el rotativo a que aludo, que el Presidente del Colegio Farmacéutico de una importante capital catalana, ha dado públicas muestras de gratitud al excelentísimo señor Subsecretario de Gobernación por haber desestimado la solicitud de algunas Cooperativas y Sociedades obreras que pretendían abrir farmacias.

Creemos que todos los buenos españoles estamos en el deber de prestar nuestro decidido apoyo a un Régimen que, como el actual, ha venido a purificar la atmósfera viciada que nos ahogaba; pero también opinamos que hasta hoy a los problemas farmacéuticos no se les ha prestado la atención que han merecido los de otros sectores de la Sociedad. De todos es conocido el notorio perjuicio que representa el nuevo reglamento de especialidades, la R. O. sobre venta de aguas minero-medicinales, etc., etc. ¿Es oportuna, entonces, esa pública muestra de gratitud a que aludimos? Sin intención de molestar al digno compañero que la hizo, hemos de ser sinceros al juzgarla inoportuna.

Por ley de asociación de ideas semejantes, recordamos el gesto de indignación con que un gran amigo nuestro nos señalaba la instancia que acababa de firmar solicitando su título profesional. Había hecho la carrera con inauditos esfuerzos, costeándose con su trabajo los gastos que aquella acarrea; la odisea para conseguir el dinero para el título fué en extremo angustiosa; y cuando todo lo había *ganado* con estudio, trabajo y dinero, *rogaba* con todo respeto se le concediese la *gracia* del título profesional.

¿Tendremos ahora que suplicar se nos conceda la gracia de dejarnos ejercer la carrera que en buena lid ganamos? ¿No la cursamos con la garantía de unos derechos? Pues si alguno de ellos se respeta, ¿qué es lo que hemos de agradecer?

*
* *

Nuestros afortunados compañeros los preparadores de especialidades, siguen en su mayoría haciendo caso omiso de los que ¡pobres de espíritu y de inteligencia! no nos hemos decidido aún a resolver el problema de envasar el aceite de ricino. No vamos a hacer mención del beneficio (i) que dejan al farmacéutico detallista en la venta de sus preparados, ya que este punto es objeto de una activa campaña iniciada y continuada por otros compañe-

ros en nuestro BOLETIN. Hemos de referirnos a la manifiesta desconsideración que representa el que estos preparadores envíen a sus viajantes a los pueblos con el único objeto de visitar a los compañeros médicos. Desde luego la visita al médico nos parece imprescindible e incluso beneficiosa para nosotros; ahora, lo que nos resulta intolerable es que no tengan la atención de hacer lo propio con los que tenemos que vender sus preparados, demostrando así, además de su falta indisculpable de cortesía, su poca sagacidad en el terreno comercial.

En los casos en que el preparado es una de tantas vulgaridades, bien envasada e irreprochablemente presentada, no es muy lamentable el que no nos hagan perder un tiempo precioso; pero hay otros preparados (raros desgraciadamente) que el médico, tras estudiar su composición y ensayar con éxito las muestras que a este fin le dejaran, cree conveniente recetar, cogiéndonos desprevenidos y originándonos ésto los consiguientes trastornos, que redundan en perjuicio del enfermo y de nuestros intereses...

Compañeros preparadores de especialidades: Reconocemos vuestros plausibles esfuerzos en pró de la salud pública, y os admiramos por ello sinceramente. Nos permitimos haceros un ruego, que esperamos atenderéis. Cuando enviéis a vuestros representantes en viaje de propaganda científica, procurad nos dispensen el alto honor de visitarnos, o por lo menos de mandar tarjeta a estos humildes farmacéuticos pueblerinos que, ¡pobres de espíritu y de inteligencia!, no se han decidido aún a resolver el problema de envasar el aceite de ricino.

*
**

Cursando los estudios del Bachillerato, recordamos se nos exigía como libro de texto, en la asignatura de francés, la obra de Ollendorff. Los ejercicios de construcción dejaron imperecedera huella en nuestro cerebro, por tener respuestas tan peregrinas como la de esta pregunta: «¿Ha visto usted el perro de mi buen amigo Pablo? No, señor, pero he visto el lindo reloj de mi prima Juana? Los anuncios que en la actualidad publican las innumerables excelencias de tal o cual especialidad parecen inspirados en el citado libro.

Días atrás requirió nuestra atención un dibujo de un periódico, en el que aparecen revueltas joyas, armas, jarrones, etc. Al pié del dibujo se lee: «El tesoro de Tutankamen... no vale nada comparado con la salud...» Y a renglón seguido el nombre del valioso específico. Pensamos con tristeza, que si el célebre Faraón hubiese podido tomarlo, tal vez estaría hoy entre nosotros pletórico de vida.

No negamos la eficacia del anuncio, pero sí creemos que los farmacéuti-

Acotaciones a los artículos de las Ordenanzas de Farmacia

Terminada en el número anterior la publicación de las Ordenanzas de Farmacia, continuamos en el presente, y en forma encuadernable, notas y disposiciones relacionadas con aquellas.

CAPÍTULO PRIMERO

Art. 2.º El párrafo primero de este artículo se relaciona con el 81 de la ley sanitaria de 28 de Noviembre de 1855. Preciso es fijarse de todos modos en la letra del referido art. 81, que dice así: «Sólo los farmacéuticos autorizados con arreglo a las leyes, podrán expender *en sus boticas* medicamentos simples o compuestos, no pudiendo hacerlo, sin receta de facultativo, de aquellos que por su naturaleza lo exijan». Dedúcese del contenido de este artículo, que nadie, ni aún los mismos farmacéuticos, pueden dedicarse a la elaboración y venta de determinados medicamentos: los profesores, únicos autorizados legalmente para ello, han de poseer una oficina de farmacia, establecimiento que debe tener las condiciones que las mismas Ordenanzas mencionan. El farmacéutico, pues, no puede, atemperándose a las prescripciones de la ley, dedicarse exclusivamente a ejercer una parte de la profesión sino que se le obliga a montar una botica y a tener cuando menos dispuestos para el consumo los materiales farmacéuticos y los medicamentos oficinales que el petitorio enumera, y los vasos, aparatos e instrumentos comprendidos en el mismo catálogo oficial.

Viene cumpliéndose con bastante rigor lo mandado en el artículo 81 de la ley sanitaria en cuanto se refiere a los profesores de farmacia, pero bien sabido es que son muchos los que, sin estar en posesión del título correspondiente, se dedican a explotar la venta de uno o varios medicamentos, sin que nadie se cuide de impedirlo con la severidad que las disposiciones vigentes previenen.

a) El párrafo 2.º del referido artículo está calcado en la Real orden de 15 de Junio de 1842, cuya parte dispositiva dice así: «1.º Se permite la elaboración y venta de los jarabes de agraz, horchata, limón, naranja, fresa, sangüesa, café y té, en atención a que pocas veces se emplean como medicamentos, y casi siempre se usan como bebidas de agrado, incapaces de ocasionar por sólo su composición ningún daño en la salud.

«2.º Que por las mismas razones, se permita a toda clase de personas la elaboración y venta de las naranjadas y limonadas gaseosas, indicadas en la Real Orden de 2 de Agosto de 1821, así como también los refrescos llamados

horchata, limón, agraz, naranja, sangüesa, grosella y fresa, ya se preparen con los zumos y azúcar, ya con los jarabes de sus respectivos nombres, y

«3.º Que se prohíba absolutamente la venta de cualquier otro jarabe, a no ser en las boticas, así como también la de cualquiera otra sustancia medicinal compuesta y preparada».

Confirmada esta Real Orden por otras varias posteriores, alguna de ellas dictadas a instancia de los subdelegados de Sanidad, se permite la libre venta de las bebidas y jarabes referidos, más los industriales que la elaboran y expenden traspasan con harta frecuencia de los límites señalados, y no es infrecuente encontrar en los establecimientos de ese género limonadas, gaseosas purgantes y aún otros verdaderos medicamentos de mayor importancia, abusos que la ley prohíbe y castiga.

b) El párrafo 3.º del artículo 2.º se ha infringido muchas veces, y en el día se infringe por quien gusta. Aparte de todo, y como complemento de lo que en ese párrafo se dispone, no estará demás reproducir aquí el oficio dirigido en 9 de Junio de 1879 al señor Subdelegado de farmacia del distrito del Hospicio de Madrid por el administrador económico de esta provincia. Dice así: «Vista la reclamación de alta que con fecha 5 de Agosto último presentó V.—don Victoriano Ferrer (Fuencarrar, 27)—en esta oficina, en la que solicita se le inscriba en matrícula por ejercer la industria de venta de *aguas minerales*; esta administración, teniendo en cuenta que la industria citada no se halla comprendida en ninguna de las vigentes tarifas unidas al reglamento de 20 de Mayo de 1873, como así mismo que según el párrafo 3.º del artículo 2.º de las Ordenanzas de Farmacia, la venta de dichas aguas es de la competencia exclusiva de estos establecimientos, he resuelto no llevar a efecto la inscripción solicitada por V., en atención a que en los informes emitidos en el expediente formado, no resulta que sea V. tal farmacéutico, previniéndole que en esta fecha se oficia al señor Subdelegado de farmacia del distrito correspondiente para que lo tenga entendido e impida la venta de las *aguas minerales* de que se hace mérito».

c) Sólo está permitida la venta de las plantas medicinales indígenas, por más que, como es sabido, se tolera la de otras exóticas inocentes, aún cuando no aparecen nominalmente consignadas en el CATALOGO NÚM. III de los anejos a las Ordenanzas.

CAPÍTULO II

Ar. 5.º Acostumbran algunos Subdelegados exigir cuando la botica es de nueva planta, la presentación de los recibos que acrediten el pago de las drogas, productos químicos, vasos, aparatos, instrumentos, y aún los demás

gastos que lleva consigo la instalación de estos establecimientos, conforme estaba mandado en la disposición 14 de la ley X, libro VIII, título XIII de la novísima recopilación. Reconocemos la buena fé de los que así se conducen en su deseo, sin duda alguna, de que no ejerza la profesión quien no tenga el correspondiente título; pero la exigencia es de todos modos exageradísima, si no merece el calificativo de arbitraria. Está en sus atribuciones en concepto nuestro, exigir sólo la exhibición del correspondiente contrato o compromiso de inquilinato, pues lo demás, aparte de que ninguna disposición lo autoriza sería en ocasiones despresivo y bochornoso para el profesor, y siempre enteramente inútil en la práctica. Podría exigirse también el duplicado del parte en que el profesor se da de alta para los efectos del pago de la contribución correspondiente; pero como para ejercer se requiere la previa autorización del alcalde de la localidad, claro es que ésta debe preceder al parte, y por lo mismo no puede obligársele a que cumpla primero con la formalidad indicada.

Del último párrafo del artículo 5.º se desprende con la necesaria claridad, que el farmacéutico *está obligado únicamente* a poseer en su botica las sustancias simples, medicamentos oficinales, instrumentos, aparatos y vasos que el petitorio oficial consigna. Bastará, pues, con incluir en el catálogo a que se refiere el párrafo 3.º cuanto menciona el petitorio, si bien pueden y deben añadirse los demás medicamentos y sustancias que constituyan el surtido de la oficina en el momento en que se solicita la inspección oficial. Como obligación ineludible, el petitorio; la ley no exige nada más para considerar como *botica pública* un establecimiento sostenido, dirigido y del cual sea propietario un profesor de farmacia. El petitorio que rige hoy es el de 1865 aprobado por el Gobierno en 1864, y reimpreso recientemente, sin la más leve alteración, por la Academia de Medicina de Madrid.

Art. 6.º Acostumbran los Subdelegados, aún cuando este artículo no lo dice de un modo claro y explícito, a emitir dictamen en el momento que se pasa a su poder el expediente para la visita de inspección; y esta costumbre nos parece por todo extremo plausible toda vez que, si falta algún documento o no están estos en las condiciones por la ley exigidas, no podría autorizarse la apertura de la botica, ocasionándose entonces dilaciones siempre perjudiciales. El informe es breve y terminante, y en él se pone siempre el Subdelegado a disposición del alcalde y deja a su arbitrio el señalamiento del día y de la hora en que haya de verificarse la visita, indicando los nombres de los testigos de excepción de que habla el art. 42.

Adviértase que en este artículo se emplean las palabras *sin demora alguna*, lo cual supone que por ninguna causa deberá aplazarse el acto de la visita, salvo aquellos casos de imposibilidad material u otros semejantes.

Art. 7.º El primer párrafo de este artículo se cumple al pié de la letra en algunos distritos, mientras que en otros cada farmacéutico pone el rótulo como le parece, atemperándose más al espíritu que a la letra de la ley. En Madrid se han promovido dos o tres veces cuestiones acerca del rótulo, mandando en una de ellas el señor Gobernador de la provincia que todos los farmacéuticos de la Corte se atuviesen a lo prescrito en el párrafo que nos ocupa. No todos cumplieron la orden, y aún hoy se ven algunas boticas con el nombre sólo del farmacéutico estampado en el rótulo de la parte exterior y superior de la puerta, mientras que en las más aparece redactado en la forma prevenida en las Ordenanzas. La cuestión, de todos modos, tiene escasísima importancia, fuera de que en algunos casos será de todo punto imposible redactar el rótulo conforme quieren las Ordenanzas. Todavía existen farmacéuticos habilitados que no poseen título de licenciado ni doctor. ¿Qué debe hacerse en casos semejantes? La ley desea que aparezca al frente del establecimiento el nombre del farmacéutico propietario, y claro es que con ponerle basta. Esto es todo.

Queda todavía una duda; ¿qué procede hacer cuando la botica sea de viudas o huérfanos de farmacéutico? Los Subdelegados de Madrid interpretaron en concepto nuestro, torcidamente el párrafo 1.º del artículo 5.º de las Ordenanzas. Dispusieron que el rótulo se redactase en esta forma: *Farmacia de la viuda (o de los hijos, según los casos) del* (licenciado o doctor) D. N. N. (nombre y apellido); y así aparecen cuantos hay en la heróica villa. Respetamos mucho la opinión de aquellos funcionarios, pero desde luego se comprende que no fué en este caso muy acertada. Póngase el nombre del farmacéutico regente, que eso es lo que puede interesar al público; que lo demás no tiene importancia alguna. Se busca la personalidad científica del profesor a cuyo cargo está el establecimiento; su crédito profesional, su esmero y su asiduidad en la elaboración y suministro de los medicamentos; y poco le importa al público que sea propiedad de esta viuda o de aquellos huérfanos, porque eso incumbe, exclusivamente para los efectos legales, a la autoridad municipal asesorada por el subdelegado del distrito. Así entendemos nosotros el párrafo 1.º del art. 5.º

Tienen todos los farmacéuticos el sello de mano, y le emplean para timbrar o sellar las recetas; pero en cuanto a lo prevenido en la segunda parte del párrafo 2.º, no se ha cumplido nunca, con muy contadas excepciones, ni sabemos que nadie lo haya exigido. Fuera ocioso señalar las causas que han obligado a los profesores a prescindir de ese precepto ordenancista, pues seguramente se alcanzarán aún a aquellos mismos que hayan visto sólo las boticas desde lejos.

(CONTINUARÁ).

LA PROPAGANDA DE LA COOPERATIVA FARMACÉUTICA ESPAÑOLA

La tarea de los Vocales de la Comisión de Propaganda de la Cooperativa Farmacéutica Española, y de los Delegados de los mismos, llega con estos meses, de primavera y verano, al máximo de su intensidad. Hasta ahora la propaganda de la Cooperativa se ha concretado a trabajos de organización y a la exposición del proyecto, para que la clase se capacitara perfectamente del pensamiento de los ponentes, y llegaran a conocimiento de todos los farmacéuticos de España los principios fundamentales de la Entidad que se proyecta crear, y que se contenían en las Bases que se aprobaron en la XII Asamblea de la «Unión Farmacéutica Nacional» celebrada en Sevilla en Octubre último.

Seguramente no hay ningún farmacéutico en España que no se haya enterado del proyecto de fundación de esta Cooperativa, y por rudimentaria que sea su cultura, y por poco que sea su interés por el porvenir de la profesión, no conozca y apruebe de una manera global y absoluta este formal y positivo intento de unión económica de toda la clase farmacéutica española. Pero falta saber y conocer la acogida que los compañeros darán al proyecto, porque hay que tener en cuenta que vamos a plantear un negocio profesional, en su primera fase, de orden exclusivamente económico, y en estas empresas puramente comerciales todas las cautelas son pocas y todas las seguridades son indispensables. Por esto la ponencia con un alto sentido práctico y con una clarísima visión de la realidad, no sólo del estado actual de nuestra profesión sino del mundo de los grandes negocios, que con este proyecto quiere conquistar para la clase, propuso en Sevilla el nombramiento de una Comisión de propaganda, que tiene como uno de sus más esenciales fines, después de dar a conocer el proyecto, buscar la manera de obtener de la clase la adhesión firme, verdadera, indudable al proyecto de creación de nuestra Cooperativa.

A tal fin ideó la Comisión de Propaganda la adición de unos boletines que deberán ser presentados por los Delegados a todos los farmacéuticos, para que los suscriban, anotando las acciones de cincuenta pesetas que se comprometen a pagar el día de la fundación oficial y definitiva de la Sociedad.

Estos boletines son tres con igual numeración y unidos en una misma hoja. El primero en cuyo reverso hay impresos los principios fundamentales de la Cooperativa para que al firmar el Boletín, se tenga un conocimiento exacto y preciso de los mismos, ha de quedar en poder del delegado, para remi-

tirlo al Vocal de la Comisión de su región, que éste a su vez debe remitir a la Comisión Central. El segundo Boletín debe entregarse al farmacéutico suscriptor, y el tercero, debe quedarse como comprobante en poder del Delegado, el que una vez haya terminado la consulta de todos los compañeros que le han sido asignados, debe remitir el talonario de boletines al respectivo vocal o delegado provincial, para hacer el recuento total de adhesiones y de acciones suscritas, y saber así de una manera cierta el capital inicial con que puede contar la entidad el día de su fundación y la acogida que le ha dispensado la clase.

Pues bien, ha llegado el momento de realizar esta indispensable consulta, este necesario tanteo. Aquí en Cataluña y Baleares, que es la región que se me ha asignado, están entregados ya todos los nombramientos de delegados con los necesarios talonarios de boletines de suscripción de acciones y distribuidas entre los farmacéuticos las circulares editadas por la Comisión de propaganda, invitándoles a la suscripción. Por noticias particulares que tengo de los demás compañeros de Comisión, sé que en sus respectivas regiones han sido nombrados todos los delegados y se lleva a cabo con toda actividad la necesaria consulta a los compañeros.

En este momento, pues, en que la propaganda de la Cooperativa llega a su máxima intensidad en toda España, conviene tener presente, para evitar torcidas interpretaciones e injustificados recelos, el carácter y el objeto de esta consulta a la clase por medio de la suscripción de estos Boletines. El compromiso que se contrae por parte del suscriptor es de orden puramente moral, es simplemente una promesa que el farmacéutico hace a la Comisión de que el día que la Cooperativa esté oficialmente creada, se suscribirá por el número de acciones pagaderas al contado o en plazos mensuales de cinco pesetas, que ha anotado en el Boletín que ha suscrito.

La Comisión no podía proceder a la creación de esta entidad puramente económica con la que hay que movilizar tan inmensos intereses y una suma tan imponente de capital, sin tener una seguridad, sin poder partir de un dato seguro y cierto, como es el capital con que puede contar, con la suma de asociados y el volumen probable de ventas. Estas son premisas indispensables con que se debe contar al proceder a la creación de esta entidad, y que deben hacerse públicas en la Asamblea de Oviedo que se celebrará en el próximo mes de Septiembre.

Si bien esta promesa de suscripción de acciones de la Cooperativa que se derivará de los Boletines, no obliga a los compañeros más que en un orden puramente moral, para hacer honor a su palabra y a su firma cree la Comisión que este tanteo dará un dato cierto, indudable y seguro, de la acogi-

PREPARADO DE JUGO DE CARNE

— DE —

VALENTINE'S

Establecido en 1871 por MANN S. VALENTINE

Richmond, Virginia, E. U. A.

El mejor alimento para conva-

lecientes el

JUGO VALENTINE'S



VALENTINE'S

El mejor jugo de carne
el

Por la excelencia del método empleado en su elaboración, por el cual este preparado se acerca más a la carne fresca que todos los demás extractos de carne, por estar siempre listo para su absorción inmediata y por la perfección con que conserva sus buenas cualidades en los climas más cálidos, es preferido siempre por las eminencias médicas de Europa y América.

AGENTES GENERALES PARA ESPAÑA

E. DURÁN, S. EN C.
MADRID

da que su proyecto tendrá por parte de la clase farmacéutica española, y que el número de acciones cuya suscripción se prometa ahora, estará muy cerca sino es el mismo, que el de acciones que se suscribirán el día de la fundación oficial de la Sociedad.

¿Y cómo se articulará esta previa suscripción de ahora con la infinita suscripción de acciones? En el proyecto de Estatutos, cuya redacción la Comisión de propaganda ha tenido la bondad de encargarme, resuelvo este problema con dos bases transitorias, cuyo espíritu espero se aprobará, aunque se varíen algunos detalles. El suscriptor de estos Boletines, que antes del día 15 de Octubre, no haya dirigido al Consejo de Administración, que se eligirá en la Asamblea de Oviedo, aviso formal de que anula la suscripción que ha prometido por medio de los Boletines, se le considerará suscriptor efectivo de la Cooperativa, y ya desde aquel momento le alcanzarán los derechos y deberes que como socio, en esta especie de situación interina le corresponden. Con todos los suscriptores que con su silencio durante este periodo, manifiesten su deseo de ser socios de la Cooperativa por el número de acciones que han anotado en los Boletines, el Consejo de Administración se pondrá en relación, después de haber acordado la forma y el procedimiento más convenientes para proceder al cobro de las acciones suscritas por cada uno de los farmacéuticos. Seguramente en este momento, el Consejo de Administración se aprovechará de la actual organización de los delegados para la propaganda de la Cooperativa, o bien echará mano de los Colegios oficiales para que les presten la necesaria ayuda en la recolección del capital de la Sociedad.

Teniendo en cuenta las facilidades que los estatutos darán para el pago de las acciones creo necesario hacer algunas indicaciones sobre la manera cómo sería conveniente hacer la suscripción de las mismas en los Boletines, que ahora se presentarán a los compañeros para que los llenen. Seguramente muchos farmacéuticos se encontrarán perplejos en el momento de hacer la suscripción, no sabiendo qué número de acciones suscribir, aunque sepan exactamente cuál tiene que ser el dispendio que para esto le permita su fortuna. Para los buenos compañeros que se encuentran en este caso yo me permitiría rogarles, por ser muy convenientes a los intereses de la Sociedad en proyecto, y para asegurar de una manera efectiva su fundación, se suscribieran a un número mínimo de diez acciones, o sean quinientas pesetas, pagaderas al serles entregadas las acciones, y diez acciones más pagaderas en plazos mensuales de a cinco pesetas. Creo ha de ser muy mísera la situación del farmacéutico, y poquísimo el interés, la confianza y el entusiasmo que le inspira la Cooperativa, para que no pueda hacer este sacrificio, para asegu-

rar el éxito de una empresa que tantos beneficios reportará a todos los compañeros, tanto en el orden material, como en el social y científico.

Hemos entrado ya en el período decisivo de la campaña pro-Cooperativa. En estos meses se decidirá el porvenir que espera nuestro proyecto, ahora la clase dirá si acepta generosa y decidida, el plan de salvación y prosperidad que le brindamos, o si quiere persistir en su actual estado de postración, de abandono, de división, de miseria, de incultura y de esclavitud económica y profesional. No hemos de repetir aquí las ventajas y excelencias de nuestro proyecto, ellas han llenado los ámbitos de toda España y han saturado las inteligencias de los compañeros que no son sordos a todos los movimientos generosos e impermeables a todos los ideales de dignificación. Pero es que creemos que con nuestro proyecto la clase farmacéutica española, se juega una de las últimas cartas para conseguir su salvación colectiva, porque si este nuevo anhelo de unión profesional fracasa, se apagará totalmente la llama del optimismo que alienta aún en muchos corazones y será un hecho tristemente cierto, que en nuestra desvalida profesión, ni aún el lazo del egoísmo material que une a todas las colectividades, aún aquellas más incultas y miserables, no ha podido ser para nosotros, los parias de la ciencia española, el aglutinante a propósito para unirnos y llenar nuestra vida de dignidad y de un justo desahogo.

Hay que tener presente que los farmacéuticos de las más sabias y las más fuertes naciones del mundo tales como Francia, Italia, Inglaterra, Alemania Estados Unidos, etcétera, siguiendo en esto las corrientes mundiales del progreso, se agrupan económicamente, de una manera parecida a la que intentamos hacer ahora nosotros, para salvar su vida colectiva y el tesoro científico que la Sociedad les ha encargado. Las corrientes económicas modernas que todo lo arroyan y destruyen, transforman profundamente la vida de todas las instituciones y de todas las colectividades, y creed que las profesiones liberales tienen que adaptarse a esta nueva concepción de la vida, que la realidad económica moderna impone, si no quiere morir como han muerto para siempre el concepto y la organización de los antiguos gremios.

La profesión farmacéutica, siguiendo la evolución de los tiempos tiene que dar entrada en su recinto, lleno hasta ahora únicamente de sagrados ritos y de puras especulaciones científicas, a una impetuosa corriente comercial y hermanar de la manera que la vida aconseje, actividades tan antitéticas hasta ahora como la ciencia y el comercio, juntándolas en una suprema aspiración de dignidad y potencia. Quizás en esto tendríamos mucho que aprender de una profesión tan hermana nuestra como la de medicina, que en nada mengua su prestigio social y científico, el concepto de que su profesión va abriéndose paso entre ellos.

Nuestro proyecto de Cooperativa hermana nuestro movimiento profesional con el de la clase farmacéutica de la mayor parte de las naciones de Europa y América, y hará entrar nuestra profesión por el camino del progreso, que la nueva concepción de la vida moderna marca a todas las colectividades. La Cooperativa es la unión, es la dignidad, es la fuerza económica puesta al servicio de la ciencia farmacéutica española, es la prosperidad y la única salvación de la profesión de todos los órdenes.

J. POCH FEIXAS.

Barcelona, mayo, 1925.

RECETARIOS DE FARMACIA.—Con 200 y 400 hojas foliadas, con copia de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 20 de Febrero de 1922, y certificación de apertura, encuadernados en cartóné, al precio de 7'50 los de 200 hojas y 12 los de 400, se expenden en este Colegio y en la **Imprenta La Unión**, Alfonso XIII, 16.



APÓSITOS marca **LA HERMANA**

Artículos de caucho marca **EL CARACOL**

ALGODONES, GASAS Y VENDAS, IRRIGADORES, TUBOS, PERAS, TETINAS, BIBERONES BEBÉ, EVELINA, TUSELL, MADRE, FAJAS, MEDIAS, SERVILETAS HIGIÉNICAS, BRAGUEROS Y SUSPENSORIOS.

TERMÓMETROS. — ORINALES. — CATGUT. — SEDA

LA CAUCHO. Algodonera Medicinal Andaluza
Apartado, 156 **SEVILLA** Francos, 54

CENTRO FARMACÉUTICO GIENNENSE

DROGAS.-PRODUCTOS QUÍMICOS.-ORTOPEDIA

ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS

CONCESIONARIOS DEL

Clorogeno Lumen, Ámpollas Vanarsán, Sales Rusas y Narsa Espantaleón

Escritorio y Almacenes: Corregidores, 2

Apartado, 22.—Teléfono, 383.—**JAÉN**

Consultorio de ‘El Derecho Sanitario Español,’

Colegio Oficial de Farmacéuticos de Gerona.

Preguntas.

1.^a Procedimiento a seguir para proveer legalmente las plazas vacantes de Farmacéuticos titulares, con arreglo a las nuevas disposiciones.—Trámites que deben seguirse desde el anuncio hasta la provisión definitiva de la vacante.

2.^a Si es preceptivo que los Ayuntamientos soliciten de los Colegios Farmacéuticos las relaciones acreditando que los aspirantes están inscritos en ellos.

3.^a Si después del nombramiento debe notificarse a dichos organismos el nombre del agraciado, para llevar los libros-registros de titulares de la provincia, como encargados que están en la actualidad, de todo lo referente a estos facultativos.

Contestaciones.

1.^a Para la provisión de las vacantes de Farmacéuticos titulares, como de los demás funcionarios técnicos o titulados, son los Ayuntamientos los que han de acordar si ha de hacerse por *concurso* u *oposición* y la forma en que haya de verificarse (1).

Si se acuerda que se haga por *concurso*, los Municipios habrán de seguir los trámites y cumplir los requisitos siguientes:

1.^o Anuncio del concurso en el que se hará constar:

a) Plazo para solicitar la vacante, que no ha de ser menor de 30 días.

b) Dotación de la plaza, que será la que por clasificación la corresponda, conforme a la Real orden de 2 de julio de 1921, en relación con la de 18 de abril de 1905 (2).

(1) Artículo 94 del Reglamento de empleados municipales.

(2) No siendo modificadas mediante el oportuno expediente y resolución del Ministerio de la Gobernación, previo informe de las Direcciones generales de Sanidad y Administración (artículo 104 del Reglamento de empleados municipales), la dotación de las plazas, será la que corresponda según la clasificación y categoría que tengan actualmente, a no ser que en los presupuestos de 1924-25 se consignase menor dotación, porque en este caso, según el artículo 40 del Reglamento de Sanidad municipal, no sería exigible en concepto de indemnización por residencia y servicios sanitarios o solamente por estos últimos, mayor cantidad que la que en aquéllos figurase.

c) Condiciones que deben reunir los concursantes (1).

d) El orden de preferencia de méritos que haya de tenerse en cuenta para cubrir la vacante (2).

2.º *Resolución del concurso.*—Terminado el plazo señalado, pasarán los expedientes a la *Comisión municipal permanente*, que *hará el nombramiento* ajustándose a la preferencia de méritos que hubiere establecido.

Sin perjuicio de la resolución de la Comisión permanente, *el Pleno del Ayuntamiento puede revisar el expediente del concurso y acordar en definitiva*. A este mismo organismo corresponde resolver sobre las incidencias a que dieran lugar la provisión de la plaza (3).

Pueden acordar los Ayuntamientos, que las vacantes se provean por *oposición*, y en este caso dispondrán la forma en que haya de verificarse y nombrarán el Tribunal en el que estarán representados los funcionarios técnicos o titulares de la Facultad de Farmacia.

El Tribunal que se designe redactará el programa de las oposiciones y hará la convocatoria, en la que habrá de expresarse necesariamente el sueldo señalado a la plaza vacante.

El programa y la convocatoria se publicarán en el *Boletín Oficial* de la provincia, cuando menos con tres meses de antelación al comienzo de los ejercicios y la convocatoria, además, en algún diario de la localidad.

Los derechos de examen no podrán exceder en ningún caso de 30 pesetas por opositor y el Ayuntamiento tendrá obligación de satisfacer dietas a los individuos del Tribunal que las exijan.

Terminados los ejercicios, el Tribunal elevará a la Comisión municipal permanente, la propuesta unipersonal para cada vacante, con el expediente de las oposiciones.

La Comisión municipal permanente examinará y aprobará el expediente y hará el nombramiento del propuesto, que podrá ser revisado por el Pleno, para acordar en definitiva (4).

2.ª Siendo indispensable la colegiación para el ejercicio profesional y debiendo acreditar los aspirantes que se hallan inscritos en el de Farmaceu-

(1) Han de acreditar: 1.º, que están inscritos en el Colegio oficial de Farmacéuticos de la provincia, mediante el título correspondiente o certificación expedida por el Colegio. 2.º Que pertenecen al cuerpo de Farmacéuticos titulares, con el título o documento que lo justifique, o que sin pertenecer al mismo han obtenido plazas de Farmacéuticos titulares, por virtud de las disposiciones del artículo 247 del Estatuto y 94 del Reglamento de empleados municipales.

(2) Artículo 96 del Reglamento de empleados municipales.

(3) Artículo 45 del Reglamento de organización y funcionamiento de los Ayuntamientos.

(4) Artículo 94 del Reglamento de empleados municipales.

ticos de la provincia, los Ayuntamientos, deben solicitar del Colegio respectivo la relación certificada de los profesores que habiéndose mostrado parte en el concurso, cumplen la condición de colegiados que exigen los Estatutos vigentes.

3.º Aunque expresamente no está determinado, teniendo en cuenta que los Colegios asumen la representación de los titulares de cada provincia, hasta tanto se constituyan las asociaciones profesionales, por haberse disuelto las Juntas de Gobierno y Patronato (1), los Ayuntamientos deben remitir a los Colegios respectivos los acuerdos de los nombramientos de sus facultativos titulares, a los efectos de la representación que se les ha encomendado.

La contestaciones a las diferentes preguntas de esta consulta, son de aplicación igualmente para los Médicos y Veterinarios titulares.

(1) Artículo 107 del mismo Reglamento.

Laboratorio Farmacéutico **S O L**

Villarreal, 106.—BARCELONA

ELABORACIÓN DE CÁPSULAS.—PERLAS MEDICAMENTOSAS.—EXTRACTOS.—
GRAJEAS.—GRANULADOS.—JARABES.—INYECTABLES.—VINOS
Y TODA CLASE DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS A GRANEL Y ENVASADOS PARA LA VENTA.

ELIXIR

Gomeno=Guayacol F. Leston

REGISTRADO EN LA INSPECCIÓN GENERAL
DE SANIDAD CON EL NÚMERO 2.891

D E I N T E R E S

Farmacéuticos titulares. —Supresión de plazas; sueldos.—CONSULTA. «En este Ayuntamiento existe en la actualidad un farmacéutico titular, el cual percibe por residencia y prestación de servicios sanitarios la mitad de lo señalado por la Real orden de 18 de Abril de 1905. La otra mitad la ha venido percibiendo otro farmacéutico titular hasta su fallecimiento, ocurrido hace poco.

Ahora, en vista de lo prevenido en el artículo 40 del Reglamento de Sanidad municipal de 9 de Febrero, se ofrece la duda de si al anunciar la vacante habrá que reducir la dotación total señalada en dicha Real orden al 50 por 100. Si así fuera, sería conveniente saber si no anunciando la vacante, podría el farmacéutico único actual cobrar todo lo que señala dicha Real orden o solo lo que percibe actualmente, que es la mitad».

CONTESTACIÓN.—Como a tenor del artículo 104 del Reglamento de Empleados municipales, las actuales clasificaciones y categorías de partidos farmacéuticos deberán subsistir en tanto que no sean modificadas mediante el correspondiente expediente y la resolución del Ministerio de la Gobernación, sería necesario, por ahora y mientras que tal modificación no tuviese lugar, el anuncio y la provisión de la vacante de la titular de Farmacia producida en el Municipio de que procede la consulta, en el supuesto de que fuesen dos de estas plazas las que con dicho Municipio figure en la última y respectiva clasificación.

Ahora, si con una sola plaza es con la que figura, será lo indicado y procedente que se considere amortizada y se deje de proveer la que ha quedado vacante.

Y como a tenor del artículo 40 del Reglamento de Sanidad municipal, en el concepto de indemnización por residencia y servicios sanitarios, o solamente por servicios sanitarios, no serán exigibles cantidades mayores de las que para el pago de las mismas se hubiesen consignado en el presupuesto de 1924-25, nos parece claro e indudable que en el primero de los casos indicados, en el que se hubiera de anunciar y proveer la vacante, deberá y tendrá que verificarse con la misma dotación que hasta ahora tuvo asignada la plaza; y que, tanto en ese caso, como en el de que la vacante no se tuviese que proveer ni se proveyese, la dotación de la otra plaza que en la actualidad se halla provista, deberá ser también en lo sucesivo la misma que fué hasta ahora, la con que hubiese figurado en el presupuesto de 1924-25. (Del *Boletín de Administración local*).

Copia de la Exposición dirigida al Excelentísimo señor Subsecretario de Hacienda

La «Unión Farmacéutica Nacional», federación de los Colegios de farmacéuticos de España, ante V. E. acude y respetuosamente expone:

Que los señores Inspectores de Hacienda de la provincia de Murcia han incoado expediente de defraudación contra dos señores farmacéuticos de dicha ciudad, don Francisco Ortiz y don Manuel Manzanera, por la venta en sus oficinas de farmacia de diversos objetos de goma y ortopedia, sosteniendo el criterio, que ha sido ratificado por la Administración provincial, de que tales objetos no pueden tenerse ni venderse en las farmacias sin pagar para ello otra cuota contributiva además de la correspondiente al ejercicio de la Farmacia.

La clase farmacéutica, no ya de Murcia sino de toda España, creía estar perfectamente autorizada para tener y vender en sus farmacias estos objetos de goma y ortopedia, porque entendía que esta cuestión estaba definitivamente resuelta, tanto por el Legislador como por las mismas Delegaciones de Hacienda. En efecto, como consecuencia de reclamaciones formuladas por los farmacéuticos, ocasionadas por motivos análogos, se dictó la Real orden de 17 de agosto de 1880, previo dictamen del Real Consejo de Sanidad y del Consejo de Estado en un todo favorable a los reclamantes, por virtud de la cual y desde entonces figura una nota adicional en la Tarifa 4.^a número 7, que trata de los farmacéuticos, que dice: *No se exigirá otra cuota por la venta de aguas minerales al por menor ni por la de los aparatos, enseres y objetos de inmediata aplicación curativa, a que se refiere el número 12 de las ordenanzas del ramo, etc.*

Este artículo 12 de las Ordenanzas que regulan el ejercicio profesional farmacéutico, reformado por Real orden de 19 de julio de 1901, autoriza la venta en las boticas públicas de *aparatos, enseres y objetos de aplicación curativa o de uso inmediato para la curación y asistencia de los enfermos.*

A mayor abundamiento, los expedientes que por igual motivo se incoaron contra varios farmacéuticos de Madrid en el año 1906, fueron resueltos a favor de los farmacéuticos y del criterio del tribunal administrativo de esta Delegación de Hacienda.

La Unión Farmacéutica Nacional cree necesario también hacer saber a V. E. que ningún aumento producirá al Tesoro público la exigencia de otra cuota contributiva a los farmacéuticos para que puedan vender en sus oficinas los *aparatos, enseres u objetos* de referencia, ya que la mezquina utilidad que puede rendirles la escasa venta de éstos no les permitiría en

ningún caso el pago de otra cuota contributiva, y dejarían sencillamente de venderlos con el perjuicio consiguiente para los enfermos. Perjuicio enorme en las localidades pequeñas, donde no existen comercios que pudieran suplir a las farmacias en la venta de estos *aparatos, enseres u objetos*; pero muy sensibles también en las grandes ciudades, porque los ortopédicos que en éstas los venden, no tienen establecido el servicio permanente propio de las farmacias, y son frecuentemente de verdadera urgencia sondas, jeringas y otros artículos, y puede su falta en el momento necesario ocasionar hasta la muerte del enfermo.

Por lo expuesto y reiterando y ampliando lo que al Ministerio que hoy rige dignamente V. E. pidió en su exposición del 18 de Febrero de 1924, la Unión Farmacéutica Nacional ruega a V. E. se digne dictar una disposición ratificando la Real orden de 17 de Agosto de 1880 antes citada, y, asimismo que para evitar confusiones en lo sucesivo, solicite de la Corporación técnica a quien corresponda, que determine y enumere cuáles *aparatos, enseres y objetos de aplicación curativa o de uso inmediato para la curación y asistencia de los enfermos* pueden y deben comprenderse como de venta propia en las farmacias, y, por tanto, puede y debe vender el farmacéutico dentro de la cuota contributiva que corresponde a su profesión.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 22 mayo de mil novecientos veinticinco.

V.º B.º El Presidente, *E. Piñerúa*.—El Secretario, *Gustavo López García*.

Se encuentra a la venta en este Colegio el vigente Reglamento para la elaboración y venta de las especialidades farmacéuticas, aprobado por Real decreto de 9 de Febrero de 1924, al precio de 1'50 pesetas.

CEREALES ESTRADA

Extracto de cereales y leguminosas, concentrado e inalterable,
de gran poder alimenticio.

No produce fermentaciones intestinales.

A. ESTRADA - Farmacéutico - Puente Genil

¡PERO QUÉ FALTA DE... SINDÉRESIS!

Con más regocijo que indignación he leído el comentario que, con el mismo título que encabezó estas cuartillas, hace el órgano *justiciero* de don Macario al artículo publicado por el Boletín de un Colegio (no dice cual) acerca del precio de las especialidades, y que como un ruego fué dirigido al Ilustre Subsecretario de la Gobernación señor Martínez Anido. (No Ministro. ¡Que conste!)

La alusión es tan directa al modesto periódico profesional de este Colegio, y el trabajo a que hace referencia al publicado por mí en el número 18 del mismo, que creo un deber recoger los conceptos emitidos por el futuro MESIAS de la profesión y ver la manera de explicar la enorme falta de *Sindéresis* en que he incurrido.

Ante todo he de hacer constar, que novel en estos torneos periodísticos, tiembla mi pluma al querer enfrentarse con la del gran polemista y *defensor* de la farmacia don Macario Blas y Manada, sobre todo al recordar el incidente surgido no ha mucho entre los dignos compañeros señores Poch, Rodhes, etc., y el aludido don Macario.

Todo ello tortura mi indignación y no hago más que repetirme la siguiente pregunta: ¿Qué pasará? ¿Qué será de este pobre mortal?

Sereno el espíritu y recobrada la calma, voy al grano del asunto.

Es cierto, ciertísimo, que todos mis artículos adolecen de esa falta de estilo, galanura y picardía que se nota en los que, como el exjefe de los servicios farmacéuticos, se dedican a ese difícil arte; pero no es menos cierto, y téngalo muy en cuenta para lo sucesivo, que todos los que tratamos de dar vida a nuestro insignificante BOLETIN, lo hacemos guiados sólo y exclusivamente con el noble deseo de defender los prestigios de la profesión y los sagrados intereses de la colectividad farmacéutica, sin tener en cuenta para nada las bellas imágenes y párrafos elocuentes de que tanto presumen otros.

Creo que este hecho hace disculpable la falta de dotes periodísticas, y el que otras revistas hayan tenido la atención de reproducir los artículos que tanto enojo le producen.

Por lo visto el Director del «Monitor de la Farmacia y la Terapéutica» interpreta los artículos según conviene a sus convicciones, no explicándose de otra forma, diga que con ese proceder causamos un grave daño a la clase, ya que, según él, no conseguiremos más que dar la razón a los que consideran al farmacéutico como un ser sin conciencia, atento solo a sus cuantiosas ganancias.

Tal proceder es lo que sencilla y llanamente se llama «tomar el rábano por las hojas», pues no creo exista persona dotada de un mediano sentido común, que enjuicie esta modesta labor en el sentido que ha sido comentada y sí solo como medio de defender nuestros mermados ingresos, por la falta de amor profesional de gran número de compañeros, que por contar con unas miles de pesetas, se han creído superiores al resto de la clase, al tener la gran valentía de envasar el simple bicarbonato en lujosos y artísticos envases. En una palabra: ver la manera de armonizar los crecidos beneficios de los preparadores, con los del pobre farmacéutico, harto ya de soportar tantos vejámenes de propios y extraños.

Por otra parte, sería objeto de profunda meditación, y tenidos en cuenta tales razonamientos, si en el transcurso de mi vida profesional no hubiese observado una sistemática oposición de dicho señor hacia todas las peticiones de mejora que suscriba la casi totalidad de la clase, y mucho más si éstas emanan de nuestra superior representación la U. F. N.

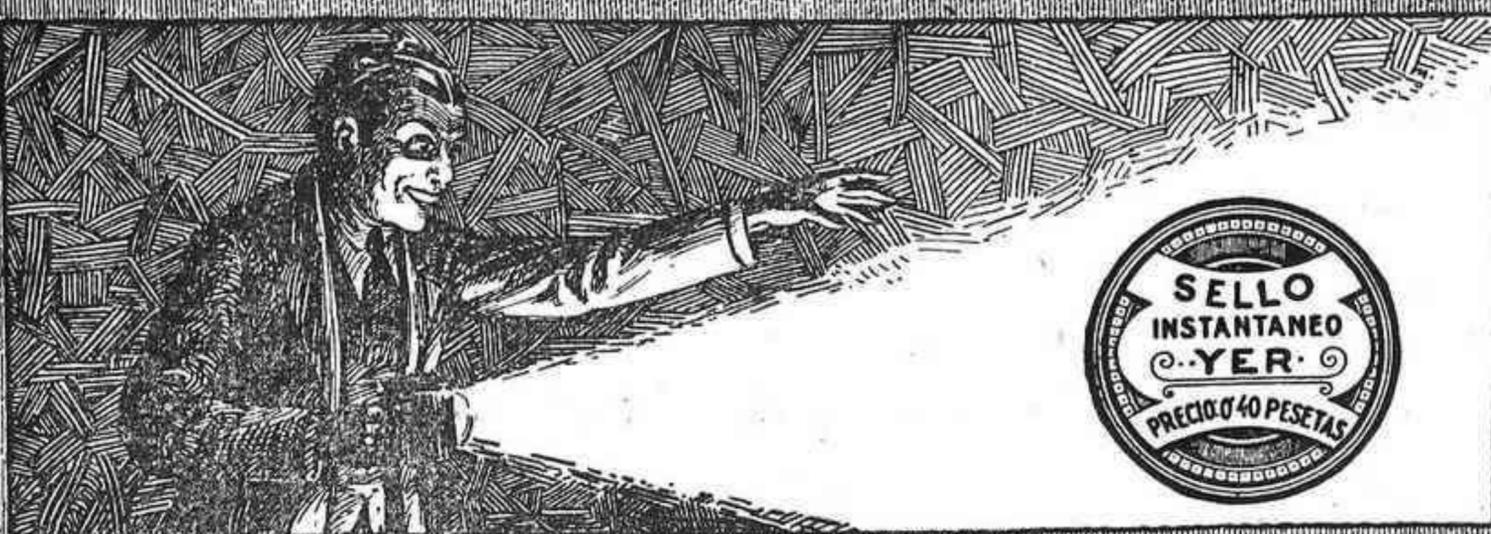
Bien patente está sinó, la actual campaña que desde las columnas de su periódico sostiene en contra de la creación de la Cooperativa Farmacéutica, cuando a él mismo le consta, que de llevarse a cabo tan hermosa idea, sería la base de una futura regeneración de todos los que ostentamos este maltrecho título. Disculpable sería aún esta campaña, si solo se limitase a combatir posibles errores de constitución, pero es mucho más lamentable lleve su intención hasta el punto de procurar una guerra sin cuartel entre la futura Sociedad Farmacéutica y los Centros y Casas que actualmente se dedican al comercio de específicos y drogas en general.

Esto es lo que a mi modo de ver es intolerable y debiera tener en cuenta la directiva de la U. F. N., pues estando en el ánimo de todos procurar una aproximación entre lo creado y lo que en fecha no lejana será una realidad, es impropcedente e inexplicable, haya todavía compañeros que traten de ponernos frente a frente de personas y entidades que siempre nos han merecido toda clase de respetos y consideraciones.

Y para terminar, me permito rogar al Director del «Monitor de la Farmacia y de la Terapéutica», que si ha de persistir en su cerrado criterio de oposición, convendría cambiarse el título de su periódico por el no menos original de «El Monitor de la Discordia Farmacéutica».

José de Diego.

Córdoba y Junio, 1925.



ALUMBRE USTED SU RAZON
Marchar a tientas para buscar la salud
le conducirá por un camino de errores

SI USTED RAZONA
suprimirá los ensayos inútiles
y tomará decididamente el
SELLO YER

**SELLO
YER**



YODALOL LINDE

Combinación orgánica yodo-albuminoidea
en la que la molécula proteica no ha sido
modificada; acusa las reacciones de biuret
y de Millon.

GOTAS E INYECTABLES
CADA CENTIMETRO CUBICO CON-
TIENE 5 c.g. DE YODO PURO.

FRASCO de 45 c.c.
CAJA de 12 AMPOLLAS
A 1 CENTIMETRO CUBICO

VENTA EXCLUSIVA EN LAS FARMACIAS.

MUESTRAS:
SU AUTOR
**JOSE DE LA LINDE
CORDORA**

Office

Comisión organizadora del homenaje al Doctor Eugenio Piñerúa y Alvarez

ESTADO DE CUENTAS de la suscripción en los años 1924 y 1925

INGRESOS

	Pesetas
Recaudado según lista publicada en la obra editada.....	11.991'25
Intereses devengados en el «International Bnking».....	50'40
S. E. u O. TOTAL DE INGRESOS.....	12.041'65

GASTOS

Por circulares y sobres para propaganda, franqueo de éstas, correspondencia, recibos de cuotas y otros gastos menores y diversos durante la suscripción.....	1.089'90
Gastos varios en la solemnidad de 30 de Mayo de 1924.....	76'50
Pagado al escultor señor Lozano por un busto en bronce del doctor Eugenio Piñerúa.....	500'00
Diversos gastos con motivo de la sesión del homenaje en la Real Academia de Medicina.....	339'00
Certificación de libros enviados a provincias y extranjero.....	496'80
A la imprenta del señor Marzo, por dos ejemplares de lujo en estuches, 70 encuadernados y 1428 en rústica, etc., etc.....	7.940'00
Gratificaciones al contable, conserje del Colegio e hijo, por sus trabajos durante la suscripción.....	350'00
Partidas pendientes de cobro en esta fecha.....	104'00
Diferencias en la recaudación de Tesorería.....	81'50
Destinado a dos premios Piñerúa, de 500 pesetas en metálico cada uno y cuyo concurso se anunciará oportunamente.....	1,000'00
Saldo a gastos eventuales.....	64'15
S. E. u O. TOTAL DE LOS GASTOS.....	12.041'65

Madrid, junio, de 1925.—El Tesorero, *José Mouriz*.—V.º B.º, el Presidente de la Comisión, *Gregorio Marañón*.

NOTA.—Con las partidas pendientes de cobro y la venta eventual de libros depositados en el Colegio de Farmacéuticos (Santa Clara, 4), se creará un tercer premio, y a éstos podrán ser concursantes Médicos, Farmacéuticos, Químicos y Veterinarios, anunciándose los temas en la Prensa profesional.

NOTICIAS

TRABAJOS PREMIADOS.—El día 21 de Mayo último, festividad de la Ascensión y por virtud del Certámen Científico y Literario organizado con motivo del VI centenario de la canonización de Santo Tomás de Aquino, el Angélico Doctor, tuvo lugar la entrega a nuestro querido compañero, el virtuoso sacerdote y Arcipreste de Cabra, don Tiburcio Galán Mora, de los dos premios que le han sido otorgados por los trabajos que al efecto presentó correspondientes a los temas «Exposición sintética de las ideas biológicas de Santo Tomás» y el «Hilemorfismo tomista y el problema de la constitución íntima de la materia», los cuales tendremos el gusto de dar a conocer a nuestros compañeros honrando las páginas de este BOLETIN, pues a ese fin ya hemos obtenido de su autor el permiso correspondiente y cuya distinción muchísimo agradecemos. Para celebrar el linsojero éxito obtenido por el señor Galán, y que confiadamente esperábamos dadas las altas dotes que le adornan, tuvo lugar el día 1.º del corriente en la finca de la «Balanzona», propiedad de los señores Villegas Montesinos, una comida íntima a la que asistieron el señor Inspector provincial de Sanidad, don Miguel Benzo, con todo el personal de la brigada sanitaria y los señores que integran las Juntas de Gobierno de los Colegios de Médicos y Farmacéuticos, así como el redactor de Prensa Gráfica, señor Torres Barrionuevo, en resumen: fué una fiesta agradable de la que conservamos muy gratos recuerdos y a lo que contribuyó las numerosas atenciones que nos prodigaron los señores Villegas y sobre todo nuestro distinguido compañero don Enrique, alma del ágape organizado. Felicitamos al señor Galán Mora por este nuevo triunfo.

—Por exceso de original dejamos para el próximo número la publicación de los brillantes trabajos de nuestro compañero el presbítero señor Galán Mora, de los que anteriormente damos la noticia.

VACANTES.—Se encuentran las plazas de titularas de Montemayor, Fuente Palmera, Fuente Tójar, La Carlota y Almedinilla.

NECROLOGÍA.—Ha fallecido don Joaquín Fuentes, nuestro querido compañero y tío del señor Tesorero de este Colegio don Antonio. El afecto que en este Colegio se siente por el señor Fuentes hace que consideremos como propia la desgracia que recientemente ha experimentado. Reciba por lo tanto

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS

CURIEL & MORÁN

ARAGÓN, 228

BARCELONA

**Representantes y Depositarios generales para
España de las especialidades farmacéuticas**

**FAMEL, MIDY, GIRARD, DURET & REMY, VIGIER,
FRAUDIN, COGNET, GELINEAU, PATERSON, CHAIX,
VALTHY, TAMAR INDIEN GRILLON, LEMAITRE,
CHEVRIER, ELIXIR BONJEAN, ELIXIR^o SAN
VICENTE DE PAUL, SARCOLACTINE, INOTYOL,
LAURENOL, PURGYL, ZARZAPARRILLA KRO-
MELINCK, VANUCLEOL, PILDORAS HELENIANAS,
ALETRINA, IODALIA, ACEITE ANTIRROIDE
INDIANO, FERROCOL, JARABE DUPASQUIER**

EXTRACTOS flúidos, blandos y secos, de la casa DELAMARE,
de Romilly (Francia).

SALES DE QUININA, de la casa TAILLANDIER, de Argenteuil
(Francia).

OBLEAS marcas MM, SS, DD, FF, HH, de cierre húmedo, y PP
y Z, de cierre en seco. Aparatos de cerrar obleas.

TARROS de vidrio opal con tapa de celuloide. Moldes para óvulos
y supositorios.

AGUA OXIGENADA «CURIEL», en botellas de 1, 1/2 y 1/4 de
litro. En garrafas y bombonas.

SUPOSITORIOS huecos «VELOX», de manteca de cacao pura.

○ ○ ○

**IMPORTACIÓN DIRECTA DE OPIO, ÁCIDOS BÓRICO,
CÍTRICO Y TARTÁRICO, GOMA ADRAGANTE,
MANTECA DE CACAO, VASELINAS, TIMOL**

PIDASE EL CATALOGO

nuestro más sentido pésame que hacemos extensivo al hermano del finado, nuestro estimado amigo don Antonio y demás familia doliente.

NUEVO DIPUTADO PROVINCIAL.—Nuestro infatigable compañero don Juan Rhodes, verdadero prestigio de la clase, ha sido honrado por el Gobierno con el cargo de Diputado provincial por Guadalajara. Felicitamos a los compañeros de Guadalajara así como al señor Rhodes de quien tanto puede esperarse en el ejercicio de dicho cargo.

UN LIBRO DEL DOCTOR EUGENIO PIÑERÍA Y ALVAREZ.—Habiéndose editado y repartido a los señores adheridos al Homenaje la obra «Cuestiones Químicas y Pedagógicas» publicada en estos días, por los admiradores, amigos y alumnos que han sido del eminente Químico, se avisa a los profesionales farmacéuticos, médicos, Químicos y Veterinarios, etc., que deseen recibir algún ejemplar, que pueden remitir el importe de ocho pesetas que ha sido el de suscripción, al Conserje del Colegio de Farmacéuticos de esta Corte, Santa Clara, núm. 4, que lo remitirá certificado a los señores de provincias, rogando a éstos hagan el envío por giro postal y avisen por carta indicando la localidad de su residencia.

HOMENAJE AL MAESTRO PIÑERÍA.—El día 19 de Mayo último se celebró en la Real Academia de Medicina una solemne fiesta para festejar al Maestro que prodigó sus sabias enseñanzas a tantas generaciones de Médicos, Catedráticos y Farmacéuticos, al Sabio que honró a España y que empeñó sus altos prestigios personales en la difícil y altruista empresa de redimir a la abandonada clase farmacéutica, por cuya defensa obtuvo el premio de ser injustamente reprendido por quienes debieran descubrirse ante figura tan venerable, y en fin al hombre bueno y modesto que supo hacerse amar de sus discípulos. Presidió el acto el Vicerrector de la Universidad Central, don Elías Tormo, por enfermedad del eminente Carracido, acompañado de los doctores Pulido, Gimeno y Marañón y asistiendo gran número de discípulos y admiradores. Hablaron en loor del Maestro el señor Roda en representación de los estudiantes, el doctor Marañón por la Comisión organizadora, el doctor Giral, autor de la biografía que figura en el libro editado como homenaje; por enfermedad del señor García Izcara que había de hablar en representación de los Veterinarios lo hizo, en su nombre, el señor López García, siguiéndole después el poeta Goy de Silva, el Decano de la Facultad de Ciencias señor de Toledo y el señor Conde Gimeno y por último el señor Tormo quien hizo un cumplido elogio del señor Piñerúa, lamentando muchísimo su obligado apartamiento de sus discípulos y compañeros.

GIROS DEL PRIMER TRIMESTRE.—En breve se pondrán en circulación los giros por cuotas del primer trimestre del presente año y, como siempre, esperamos de nuestros compañeros han de dispensarles buena acogida.

RÉPLICA.—Nuestro distinguido colega el «Boletín del Colegio Oficial de Médicos», de esta provincia, inserta en su último número una carta suscrita por don E. Morilla, de Villaharta, que por falta de espacio no contestamos con la extensión que merece, y por hoy nos limitamos a decir que, siendo este Colegio el promotor de todo cuanto se relaciona con el botiquín de Villaharta y de la deuda que este Ayuntamiento tiene contraída con los dignísimos compañeros de Espiel, recaba para sí *las sinceras gracias* que expresa el señor Morilla en su carta, inspirada también, con la mejor intención, en un desinterés que le honra.

UN CASO DE ALTRUISMO.—Hemos sido honrados con la visita de nuestro querido compañero de Doña Mencía, don Francisco Ortiz Fernández, cuyo viaje a la capital ha tenido por objeto el entablar un recurso contra acuerdo del Ayuntamiento de dicho punto, por virtud del cual en los presupuestos que ha confeccionado para el próximo ejercicio económico ha rebajado en un cincuenta por ciento la irrisoria dotación de la Titular que viene desempeñando el señor Ortiz. Aunque el asunto es tan claro, que por sí solo ha de resolverse favorablemente, es de lamentar que estando al frente de aquella Corporación municipal un Farmacéutico, ocurran estos casos, máxime cuando la ley no admite duda en este sentido. Este Colegio, dispuesto siempre a aplaudir a quien lo merece y censurar a cuantos se hagan acreedores a ello, no puede pasar desapercibido este acto de falta de compañerismo.

TOMÁS VALOR

**Fábrica de Cajas Cartón y Madera para
Farmacia y Perfumería**

ALCOY

Dirección Postal, Telegráfica y Telefónica: TOMÁS VALOR

JEREZ MEDICINALES

✠ “LUKOL” ✠

LABORATORIO LUKOL: JEREZ

POR SU GARANTÍA DE ORIGEN ES LA MEJOR MARCA
DE VINOS MEDICINALES

JEREZ LUKOL AFRODISIACO:

GRAN VINO DE YOHIMBINA. TÓNICO GENITAL.

JEREZ HEMOGLOBINA LUKOL:

VERDADERO TÓNICO AL JEREZ.

Jerez Quina Ferruginoso Lukol:

GRAN TÓNICO FEBRIFUGO AL JEREZ.

Jerez Yodo-Tanico Fosfatado Lukol:

TÓNICO DEPURATIVO AL JEREZ

JEREZ TRIDIGESTIVO LUKOL:

ESTIMULANTE DIGESTIVO AL JEREZ

JEREZ DOY VIDA LUKOL:

SOLERA PURA 1882. GRAN TÓNICO NATURAL PARA ENFERMOS

JEREZ PEPTONA LUKOL:

PODEROSO TÓNICO-ANTIDISPÉPSICO AL JEREZ.

SARNA

SE CURA CON COMODIDAD Y RAPIDEZ

CON EL

Sulfureto Caballero

= ROÑA =

Destructor tan seguro del Sarcoptes. Scabiei, que una sola fricción, sin baño previo, lo hace desaparecer por completo, siendo aplicable en todas circunstancias y edades por su perfecta inocuidad.

J. CABALLERO ROIG

Farmacia-Laboratorio: CONDE DEL ASALTO, núm. 86.—BARCELONA

Este preparado deja 25 % de margen al farmacéutico.

ORTOPEDIA, CIRUGÍA Y GOMAS

Para adquirir artículos de calidad inmejorable y a precios sumamente económicos, dirigirse a

EMILIO CREMONA

Travesía de Trujillos, 2

MADRID

LABORATORIO "EGABRO," CABRA (CÓRDOBA) DOS ÉXITOS TERAPÉUTICOS

NUTRIL Extracto de cereales y leguminosas, maltosado, vitamínico, de alto coeficiente nutritivo y fácil digestión. Diferente sabor y aroma cada frasco.

INDICADO: Siempre que deseemos una alimentación reparadora y tónica con el mínimo trabajo digestivo.

HEMOCALCIL Aperitivo, hematógeno rápido, antituberculoso, vigorizador, recalificante único.
Composición: Fosfato de cal bibásico fluoruro de cal, arrhenal, lecitina pura de huevo, hemoglobina y adrenalina. Lleva las dos únicas sales de cal efectivamente asimilables.

Indicaciones: Las derivadas de su fórmula, racional, eficaz y modernísima.

OTRAS PREPARACIONES: **FIMONIOL:** Elixir e inyectable, balsámico.—**LUETINOL:** Antivariósico y depurativo.—**IODOTANOL:** Hematógeno, antiescrofuloso.—**BIOGASTROL:** Antidispéptico y tónico digestivo.—**VITONISAN** (Inyectable) estimulante, vigorizador.—**NEUTROGASTROL:** Antigastrálgico.—**REUMATINOL:** Antirreumático interno.
EGABRINA: Antirreumático externo.—**POLIBROMINA:** Elixir polibromurado.—**EMATINOL:** Estimulante y tónico.

Droguería de los Santos

Casa fundada en 1860

**Drogas, Pinturas, Productos Químicos y
Farmacéuticos, Barnices y Pinceles**

HIJOS DE FRAN^{co} GARCÍA AGUILAR

Efectos para fabricación de jabones

— MÁLAGA —

ESPECÍFICOS EXTRANJEROS Y DEL REINO

FARMACIA Y LABORATORIO DE ANALISIS

DEL

DOCTOR MANUEL VILLEGAS

Análisis de orinas, sangre, jugo gástrico, líquido cefaloraquideo, pus, esputos, heces fecales, anginas, heridas.

Reacciones de Wasserman, Calmet y Massol, Rodillon, Lange, Noguchi. Sero-Diagnósticos. Widal-Chantemesse.

Análisis de vinos, leches comerciales, leche de mujer, cervezas, licores, azúcares, harinas, tierras, abonos, aceites minerales y vegetales, etc.

Auto-vacunas Wright.

Especialidades farmacéuticas, esterilización.

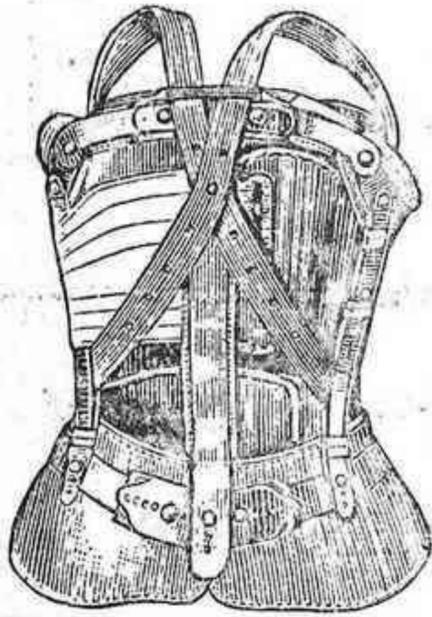
Trousseau para operaciones y partos, embalsamamientos.

Productos químicos y farmacéuticos purísimos. Aguas minerales.

Gondomar, 8

Teléfono, 90

CÓRDOBA



S. A. Clausolles

Fábrica de artículos de curación

Barcelona: Madrid: Valencia: Bilbao: Zaragoza

Sucursal Sevilla

LA CRUZ ROJA Velázquez, Núm. 17
y Rioja, 10

Artículos de goma - Bragueros y fajas ventrales
Aparatos de Ortopedia - Algodones y gasas
Artículos para curación - Instrumental quirúrgico

LÓPEZ RUIZ HERMANOS

ALMACÉN DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y FARMACÉUTICOS

VENTAS EXCLUSIVAMENTE AL POR MAYOR

Antonio Salado, 7.

Teléfono, 993.

SEVILLA

Depósito de las Especialidades F. Hoffman-La Roche y Cp.^a

Extractos fluidos y blandos de A. Rabanal

Sales de Quinina «Pelletier»

Extenso surtido de Alcaloides y productos puros de las marcas Roche, Poulenc, Merck, Bayer, Heyden, Meister Lucius y May Baker, en envases de origen de todos los tamaños.

(Esta casa está autorizada por el Excmo. Sr. Director General de Sanidad para la venta de Productos Tóxicos.)

Cuando desee usted adquirir

Especialidades farmacéuticas extranjeras
Perfumería de las Casas PIVER y RO-
GER Y GALLET. Filíros de papel de
todos los tamaños: Artículos de Ortope-
dia, Farmacia, Gomas, Cura-Lister, etc.
Instrumentos de Cirugía y demás artícu-
:-: :-: :-: los del ramo :-: :-: :-:

**Le conviene pedir cotización a la Casa
LEANDRO MÚGICA Y COMPAÑÍA**

Colón 60 y 62 IRÚN Teléfono 208

**Si le interesa recibir con regularidad
y economía los pedidos que haga al
extranjero, haga consignarlos a los
:-: :-: agentes de aduanas :-: :-:**

LEANDRO MÚGICA Y COMPAÑÍA

IRÚN (España) Tél. 208 HENDAYA (Francia)

Laboratorio Farmacéutico de J. GARCIA GURRUCHAGA

VALSECA (Segovia)

Subnitrito de bismuto
Subgalato » »
Carbonato » »
Salicilato » »
Benzoato » »
Citrito » »

Ergotina
Citrito de hierro
» » » amoniacal
» » » sosa
Tartrato ferrico potásico
» sódico »

Todos los productos responden a las exigencias de lo F. E. Pidase en droguerías y centros de especialidades

NUTRITIVO SIMPAR

Compuesto de cereales, cacao y caseina; con lactofosfato cálcico ofrece un alimento vitamínico completo, de sabor agradable y de muy fácil digestión

SALES LACTEADAS

Baño alcalino, lacteoborotado y oxigenado, exquisitamente perfumado
Laboratorio farmacéutico, BESOY.—Córdoba.

THE STANDARD PERFUMES C.^o

Agencia en Europa.—SARRÍA—Barcelona

Materias primas para Perfumería, Droguería, Farmacia y Confitería.—Esencias para preparar Colonia, Quina, Lociones y Extractos para el pañuelo.

ESPECIALIDAD Esencia para Agua de Colonia "Flor de los Alpes,"—MANDAMOS MUESTRAS GRATIS